



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 222-2013-GRI/SGO/RO-DCHT/MIVSB-TII, Informe Nº 061-2013-GR-PUNO/MIVSB-TII/MNVS, Informe Nº 730-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Informe Nº 702-2013-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 1450-2013-G.R.PUNO/GRPPAT, sobre APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01, PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR – TRAMO II (JR. DANTE NAVA – AV. EL EJÉRCITO), CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Expediente Técnico del Proyecto *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Avenida Simón Bolívar – Tramo II (Jr. Dante Nava – Av. El Ejército), ciudad de Puno, Provincia de Puno – Puno"*, se aprueba mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 323-2012-GGR-GR PUNO de fecha 31 de julio del 2012, con un presupuesto total de S/. 8,423,397.30 nuevos soles;

Que, el Ing. Daniel Chui Tintaya, residente de la obra: *"Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Avenida Simón Bolívar – Tramo II (Jr. Dante Nava – Av. El Ejército), ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno"*, mediante Informe Nº 222-2013-GRI/SGO/RO-DCHT/MIVSB-TII de fecha 28 de octubre de 2013, solicita a la Sub Gerencia de Obras, la ampliación de plazo Nº 01, que se generó por factores climáticos, ejecución de mayores metrados, partidas nuevas, días feriados, desabastecimiento de materiales y/o maquinaria, retrasos varios ocasionados en obra;

Que, el Ing. Millan Nilton Sánchez Vásquez, supervisor de la obra, con Informe Nº 061-2013-GR-PUNO/MIVSB-TII/SO/MNVS de fecha 06 de diciembre del 2013, informa al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, dando la conformidad y aprobación del Informe de la Ampliación de Plazo Nº 01, el cual se genera por factores climáticos, ejecución de mayores metrados, partidas nuevas, días feriados, desabastecimiento de materiales y/o maquinaria y retrasos varios ocasionados en obra, indicando textualmente en su pronunciamiento: *"El Supervisor de obra en virtud de lo manifestado, OPINA FAVORABLEMENTE: A LA PRIMERA AMPLIACION DE PLAZO EN EL PERIODO DE EJECUCION DE OBRA, por un total de 101 días calendario, para la culminación física de todas las partidas indicadas en el expediente técnico y ampliatorio"*;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en su Informe Nº 730-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, ANALISIS, indica: *"2.1. Visto los documentos adjuntos mencionados en los antecedentes en la que sustenta la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO Nº 01, de la Obra MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR – TRAMO II (JR. DANTE NAVA – AV. EL EJÉRCITO), CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO, es necesario señalar que dicha Ampliación será necesaria para la culminación de la obra en mención. 2.1.1. La Ampliación de plazo Nº 01 del proyecto Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Avenida Simón Bolívar – Tramo II (Jr. Dante Nava – Av. El Ejército), ciudad de Puno, Provincia de Puno – Puno, se sustenta por factores climáticos, ejecución de mayores metrados, partidas nuevas, días feriados, desabastecimiento de materiales y/o maquinaria y retrasos varios ocasionados en obra. 2.1.2. La ampliación de plazo por factores climáticos solicita 26 días, ejecución de mayores metrados y partidas nuevas solicita 45 días, días feriados solicita 14 días, desabastecimiento de materiales y/o maquinaria solicita 4 días, demoras por retrasos varios ocasionados en obra solicita 12 días, que hacen un total de 101 días calendarios para la culminación de la obra en ejecución. 2.1.3. La ampliación de plazo será del 22 de setiembre del 2013 al 31 de Diciembre del 2013, el cual hace un total de 101 días calendarios"*;

Que, finalmente, en su Informe la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye: *"3.1. La Ampliación de Plazo Nº 01 del presente proyecto Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Avenida Simón Bolívar – Tramo II (Jr. Dante Nava – Av. El Ejército), ciudad de Puno, Provincia de Puno – Puno, es imprescindible, para que se pueda cumplir con las metas establecidas del Proyecto. 3.2. Por tanto, visto los antecedentes y análisis del presente informe, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO Nº 01 del proyecto: Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Avenida Simón Bolívar – Tramo II (Jr. Dante Nava – Av. El Ejército), ciudad de Puno,*





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

N° 002 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 6 ENE 2014

Provincia de Puno – Puno, solicitada por el residente de obra y con la conformidad del supervisor del proyecto”;

Que, estando al pronunciamiento favorable de la supervisión de obra, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, es necesario emitir el acto resolutive que apruebe la Ampliación de plazo solicitada;

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la DIRECTIVA REGIONAL N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01, por ciento un (101) días calendarios, con período de aplicación del 22 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2013, para la ejecución del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR – TRAMO II (JR. DANTE NAVA – AV. EL EJÉRCITO), CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

